ADENDA N° 01/2020

C O N T R A T O Nº 05/2020 – LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" ID. 332111

*Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **CP JORGE ALBERTO GONZÁLEZ CABELLO MALDONADO.**, con CIN° 3635631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el **Condominio MANUEL BATTAGLIA**, con RUC N° 80044776-0, domiciliada en la Calle Tte. Fariña N° 1089 entre Estados Unidos y Brasil – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **CARLOS BATTAGLIA ZORRILLA**, con Cédula de Identidad N° 283905, en calidad de apoderado, denominada en adelante el **LOCADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato Nº 05/2020 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" ID. 332111, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA:
La presente Adenda al contrato Principal firmado en fecha 28 de febrero de 2020, tiene por objeto, regular los derechos y obligaciones de LAS PARTES con relación a la locación "DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA"

CLAUSULA SEGUNDA:
Se modifica la Clausula Cuarta del Contrato N° 05/2020 quedando redactada como sigue: debe decir:
El precio de locación se fija en la suma mensual de guaraníes Diez Millones Quinientos mil (Gs. 10.500.000) IVA incluido pagaderos a mes vencido…
El monto total del presente contrato es de guaraníes ciento veinte seis millones (Gs. 126.000.000) IVA incluido

CLAUSULA TERCERA
La firma proveedora deberá extender las garantías obligatorias en relación a la ampliación del monto.

***EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...15.....días del mes de junio del año 2020.*

CARLOS BATTAGLIA ZORRILLA
APODERADO

JORGE GONZÁLEZ CABELLO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia